



Referencia:	67/2024/RESSECRET
Procedimiento:	Procedimiento Genérico Secretaría 2.0
Asunto:	ACTA PLENO DEL DÍA 6 DE MAYO DE 2024

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DÍA 6 DE MAYO DE 2024.

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, a las veinte horas del día seis de mayo de dos mil veinticuatro, se celebra Sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento, que tiene lugar bajo la presidencia de la Señora Alcaldesa, Dña. María Teresa Ladrero Parral (PSOE). Asisten también: D. Victor Usán Sarría (PSOE), Dña. Juana Teresa Guilleme Canales (PSOE), D. Raul García González (PSOE), Dña. Laura Concepción Casas Delgado (PSOE), D. Antonio Jesús Laborda Alastuey (PSOE), Dña. Andrea Rodríguez Duarte (PSOE), Dña. Rebeca Naudín Ayesa (PP), D. José Luis Monguilod Ramón (PP), Dña. Rocío López Canales (PP), D. Cruz Diez García (ASIEJEA), Dña. María Oliva Carnicer Tolosana (ASIEJEA), D. Félix Javier Landa Monguilod (ASIEJEA), Dña. Marta Ruiz Baines (IU), Dña. Beatriz Izuel Montañés (IU), Dña. Virginia Gallizo Fau (VOX) y D. Francisco Clemente Marqués (Cs). Asiste D. Angel Lereñdegui Ilarri, en su condición de Secretario de la Corporación, que da fe del acto, y D. Francisco Javier Reyero Fernández, Interventor del Ayuntamiento.

Se procede a la grabación de la Sesión. El fichero resultante de la misma, junto con la certificación expedida por Secretaría de la autenticidad e integridad del mismo, acompañará al Acta de la Sesión, constando en aquel el contenido íntegro de las deliberaciones e intervenciones.

A continuación, la Señora Alcaldesa dispone que se aborden los asuntos incluidos en el orden del día.

ORDEN DEL DÍA

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE FECHA 8 DE ABRIL DE 2024.

La Señora Alcaldesa pregunta si algún miembro del Pleno del Ayuntamiento desea formular observaciones al borrador del acta correspondiente a la sesión de 8 de abril de 2024, ordinaria, que ha sido distribuido con la convocatoria.

No se plantea ninguna observación al borrador del acta y, sometido a votación, el Pleno los aprueba por unanimidad.



DECLARACIÓN INSTITUCIONAL:

2º.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DÍA NACIONAL DE LA CONVENCION INTERNACIONAL SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

D. Victor Usán Sarría, 5º Teniente de Alcalde, delegado del Área de calidad de vida, procede a dar lectura a la declaración.

Interviene a continuación Dña. Virginia Gallizo Fau, en representación del Grupo Municipal de VOX, que manifiesta su insatisfacción con la reforma del artículo 49 de la Constitución por considerar que resulta discriminatorio para los hombres que sufren discapacidad. Por otra parte, pide la retirada de lo que figura en la declaración como 6º pilar de inclusión, referido a la igualdad de género.

A continuación, toma la palabra Dña. Beatriz Izuel Montañés, en representación del Grupo Municipal de IU. Discrepa de lo manifestado por quien le ha precedido en el uso de la palabra respecto a la reforma del artículo 49 de la Constitución. Dicho artículo, en su nueva redacción, no es en absoluto discriminatorio con nadie pues establece que los poderes públicos impulsarán las políticas que garanticen la plena autonomía personal y la inclusión social de las “personas” con discapacidad. Por tanto, no distingue entre hombres y mujeres. Es cierto que añade que se atenderán particularmente las necesidades específicas de las mujeres y los menores con discapacidad. Esto es así, por tratarse objetivamente de personas más vulnerables dentro de la situación de discapacidad.

Seguidamente interviene D. Cruz Diez García, en representación del Grupo Municipal de ASIEJEA. Dice que su Grupo, en el año 2020 presentó una Moción, centrada en Ejea, que planteaba políticas de ayuda por parte del Ayuntamiento a las personas con discapacidad. Entonces el Grupo del PSOE votó en contra y el resto a favor. Está de acuerdo con la reforma del artículo 49 de la Constitución y con la Declaración Institucional, si bien cree que sería bueno centrar estas políticas en Ejea y Pueblos.

Toma la palabra seguidamente Dña. Rebeca Naudín Ayesa, en representación del Grupo Municipal del PP. Muestra el compromiso de su Grupo con las personas con discapacidad y, consecuentemente, apoya la Declaración Institucional.

D. Victor Usán Sarría considera que la Declaración Institucional merece un apoyo unánime y destaca los esfuerzos del Ayuntamiento para facilitar la inclusión de las personas con discapacidad. En este sentido recuerda el reciente Convenio suscrito con INSERTA, perteneciente al Grupo ONCE, encaminado a la formación e inserción laboral de estas personas.

El contenido de la Declaración Institucional es el siguiente:



La Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de Naciones Unidas es un tratado internacional que protege los derechos de las personas con discapacidad, fue aprobada el 13 de diciembre de 2006 por la Asamblea General de las Naciones Unidas (ONU). España la ratificó el 3 de diciembre de 2007 y el 3 de mayo de 2008 entró en vigor, pasando a formar parte de su ordenamiento jurídico.

La Convención es el tratado internacional que recoge los derechos humanos y libertades de las personas con discapacidad, así como las obligaciones de los Estados para promover, proteger y garantizar que las personas con discapacidad disfruten plenamente y en igualdad de condiciones de todos los derechos y libertades fundamentales y promuevan el respeto de dignidad inherente.

El objetivo es conmemorar y reconocer la importancia de este instrumento normativo internacional que ha supuesto la consolidación del enfoque de derechos humanos de las personas con discapacidad, que son consideradas como sujetos titulares de derechos por lo que las administraciones públicas están obligadas a garantizar que el ejercicio de estos sean plenos y efectivos.

El 10 por ciento de la población mundial son personas con discapacidad, que no se resignan a su situación de relegación e incluso de marginación y que reclaman sus derechos, su plena ciudadanía. Las personas con discapacidad son sujetos, titulares de derechos, participativos y responsables, que asumen la dirección total y completa de su vida personal y social.

La Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de Naciones Unidas produjo cambios en la legislación española, el más importante es el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, que aprobó el texto refundido de la Ley general de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social. Este Real Decreto reconoce a las personas con discapacidad una serie de derechos y además, garantiza las condiciones básicas en materia de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad

La FEMP, comprometida con los principios de la Convención y en representación del compromiso y los intereses de las entidades locales que representa aprobó la constitución de la *Comisión de Políticas Integrales de Discapacidad* con el fin de promover políticas públicas de discapacidad dirigidas a la inclusión, derechos y bienestar de estas personas y sus familias, políticas locales exigentes y respetuosas con el modelo de derechos humanos que deben concebirse y desplegarse conforme al paradigma de la Convención.

En este año en el que los gobiernos locales y la FEMP celebramos la modificación del Artículo 49 de la Constitución Española, adecuándolo a la realidad social y a la normativa internacional, y que refleja el enfoque de derechos y de inclusión al que España se ha comprometido ratificando la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas



con Discapacidad, llamamos la atención a los gobiernos locales para formular sus políticas a partir de siete pilares de inclusión:

1. **No Discriminación:** Asegurar que todas las personas, independientemente de su discapacidad, tengan acceso equitativo a los servicios e infraestructuras y al empleo, promoviendo un entorno libre de barreras físicas, sociales y digitales.

2. **Participación Activa:** Fomentar la inclusión de las personas con discapacidad en el diseño, implementación y evaluación de las políticas públicas que afectan sus vidas.

3. **Accesibilidad Universal:** Adoptar medidas concretas para garantizar la accesibilidad en todos los ámbitos de la vida pública, eliminando las barreras arquitectónicas, de comunicación y actitudinales.

4. **Capacitación y Educación:** Promover programas de formación que incrementen la concienciación y comprensión sobre los derechos de las personas con discapacidad, fortaleciendo la capacidad de la sociedad civil para participar en procesos decisivos.

5. **Cambio de Percepciones:** Trabajar activamente en cambiar las actitudes sociales y combatir los estereotipos negativos hacia las personas con discapacidad.

6. **Igualdad de Género:** Integrar una perspectiva de género en todas las políticas y acciones relacionadas con la discapacidad, prestando especial atención a las necesidades de las mujeres y niñas con discapacidad.

7. **Función Pública.** Promover una nueva regulación reglamentaria del acceso al empleo público de las personas con discapacidad, que actualice el marco normativo vigente, que data de hace veinte años, y que presenta claros desfases e insuficiencias.

Este 3 de mayo, renovamos nuestra llamada a todos los sectores de la sociedad para que se unan en este compromiso común. Trabajando juntos, podemos construir una comunidad más inclusiva y resiliente, que reconozca y celebre la diversidad humana en todas sus formas, asegurando que nadie quede atrás.

ESPECIAL DE HACIENDA, DESARROLLO ECONÓMICO, EMPLEO Y LUCHA CONTRA LA DESPOBLACIÓN

3º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 5/2024.

Dña. Laura Casas Delgado, 2ª Teniente Alcalde, delegada del Área de Servicios Económicos, explica brevemente el contenido de la modificación de créditos cuyo importe global asciende a 453.222,11 €.



Interviene a continuación D. Cruz Diez García, en representación del Grupo Municipal de ASIEJEA. Considera, como ya ha manifestado en otras ocasiones, que las sucesivas modificaciones presupuestarias que se traen a la consideración del Pleno reflejan una gestión económica deficiente, imprevisión y falta de rigor. Es cierto que son legales, pero se abusa de ellas y restan transparencia.

Toma la palabra seguidamente Dña. Rebeca Naudín Ayesa, en representación del Grupo Municipal del PP. Pide que se tenga especial prudencia en las modificaciones presupuestarias que se lleven a cabo en lo sucesivo ya que pueden verse afectadas por la restauración de las reglas fiscales.

Dña. Laura Casas Delgado responde a los Señores Portavoces que le han precedido en el uso de la palabra. Dice que las modificaciones no solo son legales sino también necesarias dentro de la técnica presupuestaria y responden a diversos factores. Por otra parte, están sometidas a la máxima transparencia. Se muestra de acuerdo con la necesidad de actuar con prudencia.

Finalmente, sometido a votación, el Pleno, con el resultado de trece votos a favor (PSOE, PP, IU y VOX), tres en contra (ASIEJEA) y una abstención (CS), adopta el siguiente acuerdo:

Visto el expediente tramitado para aprobar la modificación presupuestaria nº 5/2024 relativa a la concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito por importe de 453.222,11 euros, que se financiarán con cargo al Remanente de Tesorería para gastos generales, resultante de la liquidación del ejercicio económico de 2023, cuya suficiencia se ha justificado en el Informe de Intervención de control permanente previo PCES-04/2024 de fecha 29/02/2024.

Considerando el contenido del informe de Intervención de control permanente previo PCES 7-2024, en el que se concluye lo siguiente:

“Es por ello que, en atención a lo expuesto anteriormente y comprobado el cumplimiento de los artículos 180.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 41.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente se informa favorablemente en cuanto a su confección, sin perjuicio de las valoraciones y observaciones recogidas en el presente Informe”.

Visto la documentación e informes que forman parte de este expediente, la Comisión Informativa de Servicios económicos, Patrimonio, Hacienda y Especial de



Cuentas, en sesión celebrada el día 29 de abril de 2024, propone al Pleno de la Corporación, que adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 5/2024, de acuerdo al siguiente detalle:

ALTA EN APLICACIONES DE GASTOS

PRG	ECCA	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
13300	22799	ESTACIONAMIENTO LIMITADO Y CONTROLADO VEHICULOS	32.754,99
33801	22799	SERVICIOS PROFESIONALES ACTIVIDADES EJEA Y PUEBLOS	26.960,10
49100	64101	ACTUACIÓN DE SOFTWARE RECAUDACIÓN MUNICIPAL	40.000,00
92000	22200	SERVICIOS TELEFONIA E INTERNET ADMON GRAL	41.457,72
92000	22201	SERVICIOS POSTALES	13.762,10
92000	22701	PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	6.432,18
93300	63200	REHABILITACIÓN EDIFICIOS MUNICIPALES	49.634,20
93300	64000	REDACCIÓN DE PROYECTOS Y DIRECCIONES TÉCNICAS	27.346,40
TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITO			238.347,69

PRG	ECCA	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
13200	62301	SISTEMA DE LECTURA DE MATRICULAS PARA CIERRE PERIMETRAL DE SEGURIDAD DE EJEA	18.068,93
15320	60904	CONSTRUCCIÓN ACERAS Y ACCESOS PUENTE SANTA MARÍA	47.999,25
15320	64003	DIRECCION OBRAS DE URBANIZACION DE 1ª SUBFASE DE LA 3ª FASE DE LAS ERAS ALTAS	5.989,50
16100	61901	SUMIDERO EN C/ SAN ANTONIO Y CUESTA DE LA FUENTE	6.035,48
33400	63201	ACCESIBILIDAD EN EDIFICIOS MUNICIPALES	45.000,00
33401	62501	RETAPIZADO DE BUTACAS EN TEATRO DE LA VILLA	18.100,00
34200	63301	INSTALACIÓN BATERIAS CONDENSADORES PISC. CLIMATIZADA	6.043,98
34201	63204	REFORMAS PISCINA EL BOLASO (VALLADO PISTA Y FRONTON)	10.962,30
49101	22709	IMPLANTACIÓN DEL SOFTWARE DE ARCHIVO ELECTRÓNICO ÚNICO	32.125,50
92000	62401	ACCESORIOS MINICARGADORAS PUEBLOS	12.132,18
92000	62600	SUSTITUCIÓN FIREWALL PRINCIPAL AYUNTAMIENTO CON ELECTRÓNICA DE RED Y ACTUALIZACIÓN DE PUNTOS DE ACCESO	12.417,30
TOTAL CREDITO EXTRAORDINARIO			214.874,42
			2
TOTAL SUPLEMENTOS Y CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS			453.222,11

FINANCIACION DEL EXPEDIENTE		
87001	Remanente de Tesorería G.G. Créditos Extraordinarios	214.874,42
87002	Remanente de Tesorería G.G. Suplementos de Crédito	238.347,69



TOTAL REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	453.222,11
--	------------

SEGUNDO. Asimismo, se propone modificar el Anexo de Inversiones, incorporando los créditos y las aplicaciones presupuestarias afectadas por este expediente de modificación presupuestaria, de conformidad con el siguiente detalle:

PRG	ECCA	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
1320 0	62301	SISTEMA DE LECTURA DE MATRICULAS PARA CIERRE PERIMETRAL DE SEGURIDAD DE EJEA	18.068,93
1532 0	60904	CONSTRUCCIÓN ACERAS Y ACCESOS PUENTE SANTA MARÍA	47.999,25
1532 0	64003	DIRECCIÓN OBRAS DE URBANIZACIÓN DE 1ª SUBFASE DE LA 3ª FASE DE LAS ERAS ALTAS	5.989,50
1610 0	61901	SUMIDERO EN C/ SAN ANTONIO Y CUESTA DE LA FUENTE	6.035,48
3340 0	63201	ACCESIBILIDAD EN EDIFICIOS MUNICIPALES	45.000,00
3340 1	62501	RETAPIZADO DE BUTACAS EN TEATRO DE LA VILLA	18.100,00
3420 0	63301	INSTALACIÓN BATERÍAS CONDENSADORES PISC. CLIMATIZADA	6.043,98
3420 1	63204	REFORMAS PISCINA EL BOLASO (VALLADO PISTA Y FRONTÓN)	10.962,30
4910 0	64101	ACTUACIÓN DE SOFTWARE RECAUDACIÓN MUNICIPAL	40.000,00
9200 0	62401	ACCESORIOS MINICARGADORAS PUEBLOS	12.132,18
9200 0	62600	SUSTITUCIÓN FIREWALL PRINCIPAL AYUNTAMIENTO CON ELECTRÓNICA DE RED Y ACTUALIZACIÓN DE PUNTOS DE ACCESO	12.417,30
9330 0	63200	REHABILITACIÓN EDIFICIOS MUNICIPALES	49.634,20
9330 0	64000	REDACCIÓN DE PROYECTOS Y DIRECCIONES TÉCNICAS	27.346,40
			299.729,5 2

TERCERO. - Exponer este expediente al público mediante anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.



4º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN Nº 3/2024.

Dña. Laura Casas Delgado, 2ª Teniente Alcalde, delegada del Área de Servicios Económicos, explica que el expediente recoge diversas facturas que, por motivos diferentes, no han seguido los procedimientos legales de contratación o no lo han hecho adecuadamente.

Hace uso de la palabra, seguidamente, Dña. Virginia Gallizo Fau, en representación del Grupo Municipal de VOX. Expresa su sorpresa por el retraso en el pago de algunas facturas y pide una explicación sobre el particular.

A continuación, interviene D. Cruz Diez García, en representación del Grupo Municipal de ASIEJEA. Considera que estamos ante expedientes que tienen una importancia que no se les da y responden a falta de previsión. En este caso estamos hablando de 92 facturas por un importe total de 186.000,00 €, que responden a contrataciones realizadas total y absolutamente al margen del procedimiento legalmente establecido, es decir, nulas de pleno derecho, pero los que tiene que cobrar no tiene la culpa de ello pues han realizado su trabajo y actuado de buena fe. Pide aclaración específicamente sobre las facturas correspondientes a servicios postales y a festejos que figuran en el expediente.

Dña. Laura Casas Delgado responde que algunas de las facturas son repetitivas y responden a la dificultad que plantea realizar una licitación por la diversidad de los materiales a adquirir, como indican los técnicos. En el caso de las facturas por los servicios postales responden al retraso en la implementación del nuevo contrato marco del Gobierno de Aragón al que este Ayuntamiento está adherido.

Finalmente, sometido a votación, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Vistas las facturas y/o gastos por los servicios, suministros y obras a favor de esta Entidad Local, sin haber seguido el procedimiento legal o reglamentariamente establecido para la tramitación de dichos gastos, pero habiendo sido los documentos debidamente conformados por los responsables de los distintos servicios, y existiendo crédito adecuado y suficiente en el presupuesto en vigor, debidamente retenido, y comprendidas en las relaciones siguientes:

RELACIÓN	FISCALIZACIÓN	Nº FACTURAS	IMPORTE LIQUIDO	IMPORTE PARTIDA
OFI/3/2024	REC	93	184.823,20 €	186.653,18 €



		SUMA EUROS	184.823,20 €	186.653,18 €
--	--	-------------------	---------------------	---------------------

Por parte de la Intervención de Fondos Municipal se ha emitido el informe OFI/03/2024 acerca de las facturas en las que se informa de la omisión de fiscalización establecido en el Real Decreto 424/2017 por no haberse ajustado la tramitación de los gastos al procedimiento establecido, lo que obliga la tramitación de un expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos.

Por parte de los distintos servicios municipales se ha informado acerca de la adecuada prestación de los servicios objeto de dichas facturas, habiendo quedado acreditado que los servicios se han realizado y, por tanto, el derecho del acreedor al cobro de la factura existe, que no es posible determinar un importe de la indemnización inferior al de la factura emitida en cada caso y que no se puede acreditar conducta maliciosa por parte del acreedor

Teniendo en cuenta que para los gastos incluidos en el presente expediente existe crédito adecuado y suficiente en el vigente Presupuesto General Único.

Por lo motivos expuestos, y de conformidad con lo previsto en el artículo 28.2 del Real Decreto 424/2017, y puesto que todos los gastos incluidos en el expediente son de competencia del Pleno, procederá continuar con el procedimiento para la aprobación del reconocimiento extrajudicial de créditos.

Visto el informe de los servicios jurídicos de fecha 25 de abril de 2024 respecto a la procedencia de la revisión de oficio en su caso, concluyendo que no concurren las causas que la justifiquen, debiendo abonarse a los contratistas el importe total de lo facturado en cumplimiento del principio del enriquecimiento injusto de la Administración.

Visto el Informe de Omisión de Fiscalización de la Función Interventora 3/2024 de fecha 25 de abril de 2024.

De conformidad con la competencia otorgada al Pleno en aplicación de los artículos 52 a 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, vista las Bases de ejecución del presupuesto municipal. Y de acuerdo con el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y el Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Ejea



de los Caballeros de 09/05/2022 por el que se aprueba la fiscalización previa limitada o de requisitos básicos.

Es por todo ello que se propone al Pleno, y este adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Convalidar la omisión de función interventora y aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos de las relaciones de facturas y/o gastos incluidos en el Expediente núm. **OFI/3/2024** por un importe total de **186.653,18 €**, tomando conocimiento del informe de omisión de fiscalizado emitido por la Intervención.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos de las relaciones de facturas y/o gastos referenciadas y autorizar, disponer el gasto y/o reconocer la obligación con cargo a las aplicaciones presupuestarias incluidas en el anexo de las facturas y/o gastos incluidos en las relaciones:

RELACIÓN	FISCALIZACIÓN	Nº FACTURAS	IMPORTE LIQUIDO	IMPORTE PARTIDA
OFI/3/2024	REC	93	184.823,20 €	186.653,18 €
		SUMA EUROS	184.823,20 €	186.653,18 €

RÉGIMEN INTERIOR Y SERVICIOS

5º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS AL PROYECTO PROVINCIAL DE MODERNIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN DEL PADRÓN MUNICIPAL

D. Raul García González, 4º Teniente de Alcalde, delegado del Área del Servicio de Administración electrónica, registro, informática y nuevas tecnologías, explica brevemente el contenido de la Propuesta.

Finalmente, sometido a votación, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

En fecha 15 de noviembre de 2023 se publicó la Orden TER/1235/2023, por la que se aprueban las bases reguladoras y se efectúa la convocatoria correspondiente a 2023 de subvenciones destinadas a la transformación digital y modernización de los sistemas de gestión del padrón municipal de las entidades locales.



M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)

Secretaría General

Dicha orden considera como beneficiarios de las ayudas a las Diputaciones Provinciales de régimen común y foral, los cabildos, los consejos insulares y las comunidades autónomas uniprovinciales; y como destinatarios los municipios de menos de 20.000 habitantes de acuerdo con las cifras de población resultantes de la revisión del padrón municipal a 1 de enero de 2020.

La subvención va destinada a la gestión, depuración de la información y puesta en marcha de un nuevo sistema de gestión de la información sobre el territorio del ámbito municipal, ya que en un futuro próximo cada municipio deberá contar con una base de datos de viviendas, unificada a nivel nacional, en la que se identificará cada vivienda mediante un identificador basado en la referencia catastral del bien inmueble en el que esté ubicado el hogar.

El Instituto Nacional de Estadística proveerá a la Diputación Provincial unos ficheros de personas, hogares y viviendas con datos obtenidos a partir del padrón, censo electoral y los trabajos realizados para el censo de viviendas de 2021, de cada Ayuntamiento, para la depuración y actualización de estos ficheros, siendo objeto de la subvención el tratamiento, depuración y mantenimiento de estos datos territoriales que deberán ser la base de la nueva gestión del Padrón de Habitantes.

Para llevar a cabo las tareas arriba indicadas, el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros deberá ceder a Diputación Provincial de Zaragoza, o a quien ella designe, los datos obrantes en el padrón municipal de habitantes.

La alcaldía, en fecha 4 de abril de 2024, presentó ante Diputación Provincial de Zaragoza una declaración de adhesión a la Orden TER/1235/2023, por la que se aprueban las bases reguladoras y se efectúa la convocatoria correspondiente a 2023 de subvenciones destinadas a la transformación digital y modernización de los sistemas de gestión del padrón municipal de las entidades locales, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Visto el Informe-Propuesta de Secretaría. De conformidad con lo establecido en los artículos 15 a 17, ambos incluidos, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Las bases de régimen local. Siendo de interés para este Ayuntamiento la realización de los antedichos trabajos por parte de Diputación Provincial de Zaragoza. Dictaminado por la Comisión Informativa de Régimen Interior y Servicios, se propone al Pleno que adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Ratificar la adhesión del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, realizada por la alcaldía en fecha 4 de abril de 2024, a las actuaciones a llevar a cabo por Diputación Provincial de Zaragoza en el marco de la Orden TER/1235/2023, por la que se aprueban las bases reguladoras y se efectúa la convocatoria correspondiente a 2023 de subvenciones destinadas a la transformación digital y modernización de los sistemas de

Original - CSV: 15250123715261255507 verificable en <https://sede.aytoejea.es/validacion>



gestión del padrón municipal de las entidades locales, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presenta acuerdo a Diputación Provincial de Zaragoza.

CALIDAD DE VIDA, SERVICIOS CIUDADANOS Y DESARROLLO RURAL

A propuesta de la Señora Alcaldesa y con la conformidad de los Señores Portavoces, los puntos 6º a 11º, ambos incluidos, serán debatidos conjuntamente, debido a su contenido similar, si bien su votación será por separado.

Dña. Marta Ruiz Baines, 3ª Teniente de Alcalde, delegada del Área de Servicios Ciudadanos y Desarrollo Rural, explica el contenido de los Convenios a suscribir con asociaciones de los pueblos de Ejea y que tienen por objeto la colaboración para el desarrollo de las actividades municipales festivas en dichos Pueblos.

Interviene a continuación Dña. Virginia Gallizo Fau, en representación del Grupo Municipal de VOX. Afirma que su Grupo dará un voto de confianza, apoyando los convenios, con la esperanza de que se logre el objetivo de rebajar las aportaciones de los vecinos de los pueblos para la celebración de sus fiestas.

Seguidamente interviene Dña. María Oliva Carnicer Tolosana, en representación del Grupo Municipal de ASIEJEA. Afirma que su Grupo también cree que procede otorgar un voto de confianza a este nuevo sistema. Entiende que los espectáculos taurinos están fuera de convenio y su coste es asumido directamente por el Ayuntamiento.

Dña. Rebeca Naudín Ayesa, en representación del Grupo Municipal del PP, coincide con el resto de portavoces en apoyar este nuevo sistema.

Dña. Marta Ruiz Baines, explica que, mediante estos convenios y las cuantías asignadas a los mismos, las asociaciones van a poder hacer frente a determinados gastos que antes tenían que ser asumidos por los vecinos y, en consecuencia, las aportaciones de estos podrán disminuir. Por otra parte, la contratación de los festejos taurinos y realización de actividades culturales se asumen desde el Ayuntamiento. Mediante la fórmula de los convenios se quiere, además, garantizar la autonomía de los pueblos.

6º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA “ASOCIACIÓN DE FESTEJOS DE BARDENAS” Y EL AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS EN MATERIA DE FESTEJOS DURANTE EL AÑO 2024.

Sometido a votación, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:



Visto el expediente relativo a la aprobación del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y la “Asociación Cultural Festejos de Bardenas, con CIF G99250698”.

En el capítulo VIII “Anexo otras subvenciones” del Plan Estratégico de Subvenciones, anualidades 2024-2025, consta la siguiente subvención nominativa denominada: “Convenio Asociación Cultural Festejos de Bardenas” que tiene por objeto la colaboración con el desarrollo de actividades municipales festivas de interés público en el municipio durante 2024.

Visto el presupuesto general de Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros para el ejercicio 2024, aprobado en sesión plenaria de fecha 29 de diciembre de 2023, en cuyo estado de gastos figura la aplicación presupuestaria 33802-48709 denominada “Convenio Asociación Cultural Festejos de Bardenas” por importe de 20.000,00 euros.

El artículo 26.2 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros aprobada por acuerdo plenario en sesión de fecha 6 de julio de 2020 dispone que la concesión de las subvenciones motivadas por razones de interés público y social, como es la presente, se efectuará a solicitud del interesado y se instrumentará, con carácter general, mediante convenio que deberá ser aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, previa acreditación en el expediente del cumplimiento de los requisitos que justifican su concesión directa.

Con fecha 7 de marzo de 2024, y número de registro 2024002179, la Entidad: Asociación Cultural Festejos de Bardenas con CIF: G99250698, presenta solicitud de colaboración económica mediante la formalización de un Convenio aportando una memoria de actuación junto con su presupuesto.

Visto el informe favorable del Técnico de Participación Ciudadana de fecha 5 de abril de 2024 en el que justifica el interés público y social para la concesión directa de una subvención por importe de 20.000,00 euros a través de la formalización de un Convenio de colaboración entre ambas entidades, dado que la Entidad Asociación Cultural Festejos de Bardenas, es una entidad que tiene como fines los de gestionar y organizar los festejos del pueblo de Bardenas y colaborar con las entidades locales para el mejor desarrollo de las fiestas locales. No existe la posibilidad de someter la ayuda a concurrencia competitiva y cumple los requisitos exigidos en el citado artículo 26 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

El citado Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y la Asociación Asociación Cultural Festejos de Bardenas forma parte del expediente.



Por parte de intervención municipal que se ha llevado a cabo retención de crédito suficiente por importe de 20.000,00 euros, con cargo a la aplicación 33802-48709 del estado de gastos del vigente presupuesto municipal a través de la operación nº 12024000006053.

El Secretario General ha emitido informe-propuesta favorable para su aprobación.

Se ha fiscalizado de conformidad el expediente por parte de la Intervención Municipal en esta fase del procedimiento.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procedimiento su aprobación por el Pleno, de conformidad con el artículo 25.2 l. m de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y sus modificaciones y art. 26.2 de la Ordenanza General de Subvenciones de Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, dictaminada la propuesta por la Comisión Informativa de Calidad de Vida, Servicios Ciudadanos y Desarrollo Rural se propone al Pleno, que adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. - Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y la “Asociación Cultural Festejos de Bardenas con CIF: G99250698” durante el año 2024.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer la cantidad de 20.000,00€ por la aprobación del Convenio entre el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y la Asociación Cultural Interpeñas Ejea con CIF: G99307985.

TERCERO.- En cumplimiento de la cláusula séptima del convenio, librar el 50 % del importe total (10.000,00 €) a la firma del convenio antes citado a la Asociación Cultural Festejos de Bardenas con CIF: G99250698

CUARTO. - Dar traslado a Intervención Municipal para la ejecución de las cláusulas económicas del Convenio y a la “Asociación Cultural Festejos de Bardenas con CIF: G99250698” para su conocimiento y efectos.

7º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA “ASOCIACIÓN CULTURAL RECREATIVA SAN MIGUEL DE RIVAS” Y EL AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS EN MATERIA DE FESTEJOS DURANTE EL AÑO 2024.

Sometido a votación, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:



Visto el expediente relativo a la aprobación del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y la “Asociación Cultural Recreativa San Miguel” de Rivas, con CIF G-50226851.

En el capítulo VIII “Anexo otras subvenciones” del Plan Estratégico de Subvenciones, anualidades 2024-2025, consta la siguiente subvención nominativa denominada: “Convenio Asociación Cultural Recreativa San Miguel de Rivas, con CIF G-50226851” que tiene por objeto la colaboración con el desarrollo de actividades municipales festivas de interés público en el municipio durante 2024.

Visto el presupuesto general de Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros para el ejercicio 2024, aprobado en sesión plenaria de fecha 29 de diciembre de 2023, en cuyo estado de gastos figura la aplicación presupuestaria 33802-48707 denominada “Convenio Asociación Cultural Recreativa San Miguel de Rivas, con CIF G-50226851o” por importe de 18.000,00 euros.

El artículo 26.2 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros aprobada por acuerdo plenario en sesión de fecha 6 de julio de 2020 dispone que la concesión de las subvenciones motivadas por razones de interés público y social, como es la presente, se efectuará a solicitud del interesado y se instrumentará, con carácter general, mediante convenio que deberá ser aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, previa acreditación en el expediente del cumplimiento de los requisitos que justifican su concesión directa.

Con fecha 22 de marzo de 2024, y número de registro 2024002686, la Entidad, Asociación Cultural Recreativa San Miguel de Rivas, con CIF G-50226851, presenta solicitud de colaboración económica mediante la formalización de un Convenio aportando una memoria de actuación junto con su presupuesto.

Visto el informe favorable del Técnico de Participación Ciudadana de fecha Visto el informe favorable del Coordinador de Participación Ciudadana, de fecha 25 de marzo de 2024 en el que justifica el interés público y social para la concesión directa de una subvención por importe de 18.000,00 euros a través de la formalización de un Convenio de colaboración entre ambas entidades, dado que la Entidad Asociación Cultural Recreativa San Miguel de Rivas, es una entidad que tiene como fines los de gestionar y organizar los festejos del pueblo de Rivas y colaborar con las entidades locales para el mejor desarrollo de las fiestas locales. No existe la posibilidad de someter la ayuda a concurrencia competitiva y cumple los requisitos exigidos en el citado artículo 26 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

El citado Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y la Asociación Cultural Recreativa San Miguel de Rivas, forma parte del expediente.



Por parte de intervención municipal que se ha llevado a cabo retención de crédito suficiente por importe de 18.000,00 euros, con cargo a la aplicación 33802-48707 del estado de gastos del vigente presupuesto municipal a través de la operación nº 12024000006084.

El Secretario General ha emitido informe-propuesta favorable para su aprobación.

Se ha fiscalizado de conformidad el expediente por parte de la Intervención Municipal en esta fase del procedimiento.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procedimiento su aprobación por el Pleno, de conformidad con el artículo 25.2 l. m de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y sus modificaciones y art. 26.2 de la Ordenanza General de Subvenciones de Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, dictaminada la propuesta por la Comisión Informativa de Calidad de Vida, Servicios Ciudadanos y Desarrollo Rural se propone al Pleno, que adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. - Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y la “Asociación Cultural Recreativa San Miguel de Rivas, con CIF G-50226851” durante el año 2024.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer la cantidad de 9.000,00€ por la aprobación del Convenio entre el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y la Asociación Cultural Recreativa San Miguel de Rivas con CIF G-50226851

TERCERO.- En cumplimiento de la cláusula séptima del convenio, librar el 50 % del importe total (9.000'00€) a la firma del convenio antes citado a la Asociación Cultural Recreativa San Miguel de Rivas con CIF G-50226851

CUARTO. - Dar traslado a Intervención Municipal para la ejecución de las cláusulas económicas del Convenio y a la Asociación Cultural Recreativa San Miguel de Riva con CIF G-50226851s para su conocimiento y efectos.

8º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA “ASOCIACIÓN DE VECINOS SAN ANTONIO DE FARASDUÉS” Y EL AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS EN MATERIA DE FESTEJOS DURANTE EL AÑO 2024.

Sometido a votación, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:



Visto el expediente relativo a la aprobación del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y la “Asociación de Vecinos San Antonio de Farasdués, con NIF G-50388917”.

En el capítulo VIII “Anexo otras subvenciones” del Plan Estratégico de Subvenciones, anualidades 2024-2025, consta la siguiente subvención nominativa denominada: “Convenio Asociación de Vecinos San Antonio de Farasdués, con NIF G-50388917”. que tiene por objeto la colaboración con el desarrollo de actividades municipales festivas de interés público en el municipio durante 2024.

Visto el presupuesto general de Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros para el ejercicio 2024, aprobado en sesión plenaria de fecha 29 de diciembre de 2023, en cuyo estado de gastos figura la aplicación presupuestaria 33802-48709 denominada “Convenio Asociación de Vecinos San Antonio de Farasdués, con NIF G-50388917”, por importe de 15.000,00 euros.

El artículo 26.2 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros aprobada por acuerdo plenario en sesión de fecha 6 de julio de 2020 dispone que la concesión de las subvenciones motivadas por razones de interés público y social, como es la presente, se efectuará a solicitud del interesado y se instrumentará, con carácter general, mediante convenio que deberá ser aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, previa acreditación en el expediente del cumplimiento de los requisitos que justifican su concesión directa.

Con fecha 27 de marzo de 2024, y número de registro 2024002852, la Entidad: Asociación de Vecinos San Antonio de Farasdués, con NIF G-50388917”, presenta solicitud de colaboración económica mediante la formalización de un Convenio aportando una memoria de actuación junto con su presupuesto.

Visto el informe favorable del Técnico de Participación Ciudadana de fecha 4 de abril de 2024 en el que justifica el interés público y social para la concesión directa de una subvención por importe de 15.000,00 euros a través de la formalización de un Convenio de colaboración entre ambas entidades, dado que la Entidad Asociación de Vecinos San Antonio de Farasdués, es una entidad que tiene como fines los de gestionar y organizar los festejos del pueblo de Farasdués y colaborar con las entidades locales para el mejor desarrollo de las fiestas locales. No existe la posibilidad de someter la ayuda a concurrencia competitiva y cumple los requisitos exigidos en el citado artículo 26 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

El citado Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y la Asociación de Vecinos San Antonio de Farasdués, forma parte del expediente.



Por parte de intervención municipal que se ha llevado a cabo retención de crédito suficiente por importe de 15.000,00 euros, con cargo a la aplicación 33802-48712 del estado de gastos del vigente presupuesto municipal a través de la operación nº 12024000006065.

El Secretario General ha emitido informe-propuesta favorable para su aprobación.

Se ha fiscalizado de conformidad el expediente por parte de la Intervención Municipal en esta fase del procedimiento.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procedimiento su aprobación por el Pleno, de conformidad con el artículo 25.2 l. m de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y sus modificaciones y art. 26.2 de la Ordenanza General de Subvenciones de Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, dictaminada la propuesta por la Comisión Informativa de Calidad de Vida, Servicios Ciudadanos y Desarrollo Rural se propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. - Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y la “Asociación de Vecinos San Antonio de Farasdués, con NIF G-50388917”, durante el año 2024.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer la cantidad de 15.000,00€ por la aprobación del Convenio entre el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y la Asociación de Vecinos San Antonio de Farasdués, con NIF G-50388917.

TERCERO.- En cumplimiento de la cláusula séptima del convenio, librar el 50 % del importe total (7.500,00€) a la firma del convenio antes citado a la Asociación de Vecinos San Antonio de Farasdués, con NIF G-50388917”.

CUARTO. - Dar traslado a Intervención Municipal para la ejecución de las cláusulas económicas del Convenio y a la Asociación de Vecinos San Antonio de Farasdués, con NIF G-50388917, para su conocimiento y efectos.

9º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA “ASOCIACIÓN CULTURAL EL BAYO” Y EL AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS EN MATERIA DE FESTEJOS DURANTE EL AÑO 2024.

Sometido a votación, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:



Visto el expediente relativo a la aprobación del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y la Asociación Cultural El Bayo (NIF G-9949719-0).

En el capítulo VIII “Anexo otras subvenciones” del Plan Estratégico de Subvenciones, anualidades 2024-2025, consta la siguiente subvención nominativa denominada: “Convenio la Asociación Cultural El Bayo (NIF G-9949719-0)” que tiene por objeto la colaboración con el desarrollo de actividades municipales festivas de interés público en el municipio durante 2024.

Visto el presupuesto general de Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros para el ejercicio 2024, aprobado en sesión plenaria de fecha 29 de diciembre de 2023, en cuyo estado de gastos figura la aplicación presupuestaria 33802-48706 denominada “Convenio la Asociación Cultural El Bayo (NIF G-9949719-0)” por importe de 15.000,00 euros.

El artículo 26.2 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros aprobada por acuerdo plenario en sesión de fecha 6 de julio de 2020 dispone que la concesión de las subvenciones motivadas por razones de interés público y social, como es la presente, se efectuará a solicitud del interesado y se instrumentará, con carácter general, mediante convenio que deberá ser aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, previa acreditación en el expediente del cumplimiento de los requisitos que justifican su concesión directa.

Con fecha 3 de abril de 2024, y número de registro 2024003074, la Entidad la Asociación Cultural El Bayo (NIF G-9949719-0), presenta solicitud de colaboración económica mediante la formalización de un Convenio aportando una memoria de actuación junto con su presupuesto.

Visto el informe favorable del Técnico de Participación Ciudadana de fecha 5 de abril de 2024 en el que justifica el interés público y social para la concesión directa de una subvención por importe de 15.000,00 euros a través de la formalización de un Convenio de colaboración entre ambas entidades, dado que la Entidad Asociación Cultural El Bayo, es una entidad que tiene como fines los de gestionar y organizar los festejos del pueblo de El Bayo y colaborar con las entidades locales para el mejor desarrollo de las fiestas locales. No existe la posibilidad de someter la ayuda a concurrencia competitiva y cumple los requisitos exigidos en el citado artículo 26 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

El citado Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y la Asociación Cultural El Bayo, forma parte del expediente.

Por parte de intervención municipal que se ha llevado a cabo retención de crédito suficiente por importe de 15.000,00 euros, con cargo a la aplicación 33802-48706 del estado de gastos del vigente presupuesto municipal a través de la operación nº 12024000006059.

El Secretario General ha emitido informe-propuesta favorable para su aprobación.

Se ha fiscalizado de conformidad el expediente por parte de la Intervención Municipal en esta fase del procedimiento.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procedimiento su aprobación por el Pleno, de conformidad con el artículo 25.2 l. m de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y sus modificaciones y



art. 26.2 de la Ordenanza General de Subvenciones de Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, dictaminada la propuesta por la Comisión Informativa de Calidad de Vida, Servicios Ciudadanos y Desarrollo Rural se propone al Pleno, que adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. - Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y la “Asociación Cultural El Bayo” durante el año 2024.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer la cantidad de 20.000,00€ por la aprobación del Convenio entre el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y la Asociación Cultural El Bayo (NIF G-9949719-0)

TERCERO.- En cumplimiento de la cláusula séptima del convenio, librar el 50 % del importe total (10.000,00€) a la firma del convenio antes citado a la Asociación Cultural El Bayo (NIF G-9949719-0)

CUARTO. - Dar traslado a Intervención Municipal para la ejecución de las cláusulas económicas del Convenio y a la Asociación Cultural El Bayo (NIF G-9949719-0) para su conocimiento y efectos.

10º- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA “ASOCIACIÓN VECINOS MONCAYUELO DE PINSORO” Y EL AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS EN MATERIA DE FESTEJOS DURANTE EL AÑO 2024.

Sometido a votación, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Visto el expediente relativo a la aprobación del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y la “Asociación de Vecinos Moncayuelo de Pinsoro, con CIF: G50044619” En el capítulo VIII “Anexo otras subvenciones” del Plan Estratégico de Subvenciones, anualidades 2024-2025, consta la siguiente subvención nominativa denominada: “Convenio Asociación Cultural Festejos de Bardenas” que tiene por objeto la colaboración con el desarrollo de actividades municipales festivas de interés público en el municipio durante 2024.

Visto el presupuesto general de Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros para el ejercicio 2024, aprobado en sesión plenaria de fecha 29 de diciembre de 2023, en cuyo estado de gastos figura la aplicación presupuestaria 33802-48708 denominada “Convenio Asociación de Vecinos Moncayuelo” por importe de 20.000,00 euros.

El artículo 26.2 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros aprobada por acuerdo plenario en sesión de fecha 6 de julio de 2020 dispone que la concesión de las subvenciones motivadas por razones de interés público y social, como es la presente, se efectuará a solicitud del interesado y se instrumentará, con carácter general,



mediante convenio que deberá ser aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, previa acreditación en el expediente del cumplimiento de los requisitos que justifican su concesión directa.

Con fecha, 18 de febrero de 2024, y número de registro 2024001483, la Entidad Asociación de Vecinos Moncayuelo de Pinsoro, con CIF: G50044619, presenta solicitud de colaboración económica mediante la formalización de un Convenio aportando una memoria de actuación junto con su presupuesto.

Visto el informe favorable del Técnico de Participación Ciudadana de fecha 25 de marzo de 2024 en el que justifica el interés público y social para la concesión directa de una subvención por importe de 20.000,00 euros a través de la formalización de un Convenio de colaboración entre ambas entidades, dado que la Entidad Asociación de Vecinos Moncayuelo, es una entidad que tiene como fines los de gestionar y organizar los festejos del pueblo de Pinsoro y colaborar con las entidades locales para el mejor desarrollo de las fiestas locales. No existe la posibilidad de someter la ayuda a concurrencia competitiva y cumple los requisitos exigidos en el citado artículo 26 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

El citado Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y la Asociación de Vecinos Moncayuelo, CIF: G50044619, forma parte del expediente.

Por parte de intervención municipal que se ha llevado a cabo retención de crédito suficiente por importe de 20.000,00 euros, con cargo a la aplicación 33802-48708 del estado de gastos del vigente presupuesto municipal a través de la operación nº 12024000006079.

El Secretario General ha emitido informe-propuesta favorable para su aprobación.

Se ha fiscalizado de conformidad el expediente por parte de la Intervención Municipal en esta fase del procedimiento.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procedimiento su aprobación por el Pleno, de conformidad con el artículo 25.2 l. m de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y sus modificaciones y art. 26.2 de la Ordenanza General de Subvenciones de Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, dictaminada la propuesta por la Comisión Informativa de Calidad de Vida, Servicios Ciudadanos y Desarrollo Rural se propone al Pleno, que adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. - Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y la “Asociación de Vecinos Moncayuelo” CIF: G50044619, durante el año 2024.



SEGUNDO.- Autorizar y disponer la cantidad de 20.000,00€ por la aprobación del Convenio entre el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y la Asociación de Vecinos Moncayuelo con CIF: G50044619.

TERCERO.- En cumplimiento de la cláusula séptima del convenio, librar el 50 % del importe total (10.000'00€) a la firma del convenio antes citado a la Asociación de Vecinos Moncayuelo con CIF: G50044619.

CUARTO. - Dar traslado a Intervención Municipal para la ejecución de las cláusulas económicas del Convenio y a la Asociación de Vecinos Moncayuelo con CIF: G50044619.

11º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA “ASOCIACIÓN CULTURAL SANTA ANASTASIA” Y EL AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS EN MATERIA DE FESTEJOS DURANTE EL AÑO 2024.

Sometido a votación, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Visto el expediente relativo a la aprobación del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y la “Asociación Cultural Santa Anastasia, con CIF G99565848”.

En el capítulo VIII “Anexo otras subvenciones” del Plan Estratégico de Subvenciones, anualidades 2024-2025, consta la siguiente subvención nominativa denominada: “Convenio Asociación Cultural Santa Anastasia” que tiene por objeto la colaboración con el desarrollo de actividades municipales festivas de interés público en el municipio durante 2024.

Visto el presupuesto general de Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros para el ejercicio 2024, aprobado en sesión plenaria de fecha 29 de diciembre de 2023, en cuyo estado de gastos figura la aplicación presupuestaria 33802-48710 denominada “Convenio Asociación Cultural Santa Anastasia” por importe de 18.000,00 euros.

El artículo 26.2 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros aprobada por acuerdo plenario en sesión de fecha 6 de julio de 2020 dispone que la concesión de las subvenciones motivadas por razones de interés público y social, como es la presente, se efectuará a solicitud del interesado y se instrumentará, con carácter general, mediante convenio que deberá ser aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, previa acreditación en el expediente del cumplimiento de los requisitos que justifican su concesión directa.

Con fecha 4 de abril de 2024, y número de registro 2024003115, la Entidad Asociación Cultural Santa Anastasia, con CIF G99565848”, presenta solicitud de



colaboración económica mediante la formalización de un Convenio aportando una memoria de actuación junto con su presupuesto.

Visto el informe favorable del Técnico de Participación Ciudadana de fecha 27 de abril de 2024 en el que justifica el interés público y social para la concesión directa de una subvención por importe de 18.000,00 euros a través de la formalización de un Convenio de colaboración entre ambas entidades, dado que la Entidad Asociación Cultural Santa Anastasia, es una entidad que tiene como fines los de gestionar y organizar los festejos del pueblo de Santa Anastasia y colaborar con las entidades locales para el mejor desarrollo de las fiestas locales. No existe la posibilidad de someter la ayuda a concurrencia competitiva y cumple los requisitos exigidos en el citado artículo 26 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

El citado Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y la Asociación Cultural Santa Anastasia, forma parte del expediente.

Por parte de intervención municipal que se ha llevado a cabo retención de crédito suficiente por importe de 18.000,00 euros, con cargo a la aplicación 33802-48710 del estado de gastos del vigente presupuesto municipal a través de la operación nº 12024000006067.

El Secretario General ha emitido informe-propuesta favorable para su aprobación.

Se ha fiscalizado de conformidad el expediente por parte de la Intervención Municipal en esta fase del procedimiento.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procedimiento su aprobación por el Pleno, de conformidad con el artículo 25.2 l. m de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y sus modificaciones y art. 26.2 de la Ordenanza General de Subvenciones de Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, dictaminada la propuesta por la Comisión Informativa de Calidad de Vida, Servicios Ciudadanos y Desarrollo Rural se propone al Pleno, que adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. - Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y la “Asociación Cultural Santa Anastasia” durante el año 2024.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer la cantidad de 18.000,00€ por la aprobación del Convenio entre el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y la Asociación Cultural Santa Anastasia, con CIF G99565848”



TERCERO.- En cumplimiento de la cláusula séptima del convenio, librar el 50 % del importe total (10.000,00€) a la firma del convenio antes citado a la Asociación Cultural Santa Anastasia, con CIF G99565848”

CUARTO. - Dar traslado a Intervención Municipal para la ejecución de las cláusulas económicas del Convenio y a la Asociación Cultural Santa Anastasia, con CIF G99565848” para su conocimiento y efectos.

PROPUESTAS DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES

11º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IU RELATIVA AL APOYO A LAS MOVILIZACIONES A FAVOR DEL DESMANTELAMIENTO DEL POLÍGONO DE TIRO DE LAS BARDENAS Y LA PETICIÓN DE CIERRE DE ESTA INSTALACIÓN MILITAR.

El Grupo Municipal del IU, presenta una Propuesta que es del siguiente tenor literal:

“Las Bardenas Reales cuentan con una extensión de 42.500 ha. Es un espacio natural de una importancia biológica excepcional que alcanza las figuras más altas de protección ambiental al tratarse de un Parque Natural y una Reserva Mundial de la Biosfera.

Pese a tener estos altísimos grados de protección ambiental, Las Bardenas Reales albergan en su interior desde 1951 el mayor polígono de tiro y bombardeo. Se trata del único campo de tiro aéreo del que disponen el Ejército español y la Alianza Atlántica (OTAN) en Europa. La población debe coexistir con las 2.222 hectáreas que ocupa el campo de tiro y bombardeo en el que se realizan prácticas de la OTAN, empleando todo el espacio aéreo en un radio superior a 50 kilómetros.

Es un terreno destinado para la muerte y la destrucción. Aquí no se prepara la paz, sino la guerra, y así lo hemos visto y sufrido en infinidad de ocasiones.

La guerra y la venta de armamentos tienen oscuros intereses. La manipulación y justificación de las guerras, de la militarización y de los incrementos del gasto militar se realizan para mantener este negocio millonario.

En las guerras siempre pierden los mismos, la sociedad civil.

Mostramos todo nuestro apoyo al pueblo palestino, y condenamos sin ningún paliativo el genocidio por parte del Estado de Israel, como así lo ha definido y denunciado la relatora especial de Naciones Unidas sobre los territorios palestinos Francesca Albanese. La ONU asegura que el mundo es testigo del primer genocidio mostrado en tiempo real por sus víctimas. La masacre de Israel en Gaza superaba los 30.000 muertos a finales de febrero, la



mayoría mujeres y niños. Entre las víctimas mortales hay más de 8.800 mujeres y 13.230 menores de edad, además de 340 trabajadores sanitarios y 132 periodistas.

Y todo esto sin ninguna consecuencia por parte de la comunidad internacional a Israel, ni ninguna sanción económica o política y que ni tan siquiera ha sufrido algún gesto insignificante como hubiera sido vetar la participación de Israel en eventos culturales o deportivos, como pueden ser Eurovisión o competiciones europeas de diferentes deportes, etc.

Denunciamos de igual forma, otras guerras y conflictos, a la vez que recriminamos la hipocresía occidental que distingue entre los conflictos y utiliza diferente vara de medir según unas guerras u otras dependiendo de los países afectados y sus intereses económicos o políticos.

También denunciamos la diferencia entre el trato a las personas refugiadas de unas guerras u otras.

Y también denunciamos el negocio de las armas, el incremento de gasto militar y la militarización de los discursos y de la sociedad.

España y Europa han justificado mandar armas a Ucrania, como también han vendido armas a Israel para masacrar a la población civil palestina. Y también venden armas a otros estados, como Arabia Saudí que está en guerra con Yemen en un conflicto que ha causado más de 400.000 muertes. Y recordamos que muchas de estas armas son probadas en el polígono de tiro de las Bardenas.

También denunciamos la hipocresía de la OTAN, responsable de muchos de los conflictos a nivel planetario y de la tensión belicista, y que a finales del siglo pasado inició una guerra bombardeando la antigua Yugoslavia. Las bombas fueron lanzadas en ciudades como Belgrado, asesinando a población civil y justificándolo por las matanzas en Kosovo, de la misma forma que Rusia justificó en 2022 la guerra de Ucrania por las matanzas en el Donbass.

Apostamos por soluciones diplomáticas a los conflictos, desde el marco de Naciones Unidas y condenamos todas las guerras y sus justificaciones. Unas Naciones Unidas sin vetos por las potencias mundiales ayudaría a ello. Un mundo más justo, también.

Por todo ello, Izquierda Unida solicita a este Ayuntamiento el siguiente acuerdo:

1. Apoyar el conjunto de iniciativas y concentraciones que se convoquen a favor del desmantelamiento del Polígono de tiro.
2. Instar al Gobierno del Estado Español a:



- a. Suspender de manera permanente la realización de maniobras militares y bombardeos del ejército español y de ejércitos de la OTAN que se realizan en Las Bardenas.
- b. Desmantelar de forma inmediata el polígono de tiro de Las Bardenas.”

Dña. Beatriz Izuel Montañés, en representación del Grupo Municipal de IU, proponente, explica el contenido de la Moción. Explica que el paraje de las Bardenas Reales es un espacio natural de gran importancia biológica que alcanza el más alto nivel de protección ambiental al tratarse de un Parque Natural y una Reserva Mundial de la Biosfera. Y, sin embargo, alberga el mayor polígono de tiro aéreo del que disponen el Ejército español y la Alianza Atlántica (OTAN) en toda Europa. Su Grupo ha venido manifestando a lo largo de los años su oposición a esta instalación con independencia de quien gobierne, de la misma manera que ha mostrado sistemáticamente su oposición a la guerra, apostando por la búsqueda de soluciones diplomáticas a los conflictos, en el marco de las Naciones Unidas.

Interviene a continuación Dña. Virginia Gallizo Fau, en representación del Grupo Municipal de VOX. Indica que hasta el año 2028 hay un contrato de alquiler en vigor para el mantenimiento del campo de tiro. Cree que, después de 73 años, parece razonable esperar al menos hasta la finalización de la vigencia del actual contrato y que, al final del mismo, sean los implicados los que decidan sobre el particular.

Seguidamente toma la palabra D. Cruz Diez García, en representación del Grupo Municipal de ASIEJEA. Dice que se trata de una moción histórica, presentada sistemáticamente año tras año, a la que su Grupo se adhiere una vez más. Considera el desmantelamiento un paso necesario. Pide, a modo de enmienda, la inclusión de dos apartados a la parte resolutive: la solicitud de reducción drástica del presupuesto militar en los Presupuestos Generales del Estado y que ese ahorro se destine a la emergencia social; la formación de un grupo de trabajo para tratar de llegar a un acuerdo definitivo a fin de lograr el desmantelamiento del campo de tiro.

Hace uso de la palabra a continuación Dña. Rebeca Naudín Ayesa, en representación del Grupo Municipal del PP. Cree que en la Moción se mezclan dos temas: por una parte, la existencia del Campo de tiro en Bardenas; por otro, la cuestión, que ya fue debatida en un pleno anterior, de apoyo al pueblo palestino en el conflicto con Israel. En cuanto a la existencia del campo de tiro en las proximidades de Ejea, sería preferible no tenerlo, pero también hay que entender las necesidades de la defensa nacional. No está de acuerdo con el sesgo contrario al ejército que se desprende de la Moción. Recuerda su participación en múltiples misiones de paz. Su grupo votará en contra.

Seguidamente toma la palabra Dña. Juana Teresa Guillemé Canales. Dice que son 38 los años de reivindicaciones en contra del Campo de Tiro de las Bardenas. La postura de cada Grupo está bastante clara a estas alturas pues han sido numerosas las veces en que se ha debatido este asunto por el Pleno del Ayuntamiento de Ejea. El Grupo del PSOE está en



contra de la violencia (guerras, terrorismo, etc.) y coincide parcialmente con la exposición de motivos, pero también cree en la necesidad de la existencia del ejército y de la defensa nacional. Respecto al fondo del asunto su Grupo siempre ha apostado por la petición de compensaciones mientras exista el campo de tiro, al igual que son compensados los municipios navarros.

Dña. Beatriz Izuel Montañés, en representación del grupo Municipal de IU, responde a quienes le han precedido en el uso de la palabra. Manifiesta que la Junta de Bardenas, creada durante el franquismo, siempre ha actuado de forma oscurantista. Su Grupo no es partidario de compensaciones sino del desmantelamiento. La gustaría que, finalizado el contrato en 2028, éste no se renovase, pero no hay visos de que así vaya a ser. Tampoco cree que los ejércitos preserven la paz. Por otra parte, no tiene inconveniente en incorporar las enmiendas del Grupo Municipal de ASIEJEA.

Finalmente, sometido a votación, el Pleno, con el resultado de cinco votos a favor (IU y ASIEJEA) y doce en contra (PSOE, PP, VOX y CS), desestiman la propuesta.

12º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PP RELATIVA A LA REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL CONVENIO CON LA ASOCIACIÓN EJEA Y PUEBLOS CONTRA EL MALTRATO ANIMAL.

El Grupo Municipal del PP presenta una Propuesta que es del siguiente tenor literal:

“Las colonias felinas están formadas por grupos de gatos asociados a un territorio con diferentes grados de socialización, que viven en libertad y que dependen principalmente de los recursos que, voluntaria o involuntariamente les ofrecen los seres humanos para su supervivencia.

La formación de las colonias es siempre ocasionada por el comportamiento negligente o irresponsable de las personas, ya que los gatos que las forman provienen o bien de animales abandonados o perdidos que se han vuelto a estados de poca socialización por miedo o bien de camadas nacidas en la calle que vagan libremente y que no están esterilizadas.

Durante miles de años la humanidad ha aprovechado y fomentado la presencia de los gatos en su entorno, usando sus características y habilidades naturales para controlar la presencia de otros animales que podrían dañar el alimento almacenado o ser potenciales vectores de transmisión de enfermedades.

La domesticación y la presencia del gato han acompañado a la humanidad en su expansión por el mundo, generando una relación de dependencia mutua y fundamental para su supervivencia.



Las insuficientes e inadecuadas políticas de control poblacional y concienciación de la población respecto a la importancia de evitar la reproducción incontrolada y el abandono masivo de gatos son los principales factores de aparición de las colonias felinas.

Generalmente estas colonias aprovechan los recursos generados en los núcleos de población para sobrevivir en unas condiciones que claramente no están dentro de los mínimos establecidos en cualquier concepto de bienestar animal, además estas colonias descontroladas en zonas urbanas que no son aptas para su supervivencia ocasionan graves molestias a los vecinos del municipio.

El control reproductivo mediante la aplicación de programas de captura, esterilización y suelta, llamado CES, es la solución avalada por numerosos trabajos de investigación (GEMFE-AVEPA), la Organización mundial de la salud (OMS) y la asociación de veterinarios especializados en pequeños animales y que supone una buena política de control de la población felina desde el punto de vista de la salud pública y del bienestar animal, complementando otras medidas de potenciación de la tenencia responsable de animales.

Una colonia de gatos esterilizada juega un papel importante en el control de roedores de la zona. Además de mejorar las condiciones sanitarias de la propia colonia, los programas CES favorecen la higiene del entorno al reducir las conductas propias de los gatos noesterilizados.

La Declaración Universal de los Derechos de los animales, Tratados internacionales ratificados por España y los reglamentos y directivas de la Unión Europea en protección animal han contribuido a la necesidad de establecer políticas en esta materia.

El programa CES es una alternativa ética y respetuosa que, en colaboración con voluntarios y entidades sin ánimo de lucro, permite una adecuada protección animal, resolviendo a la vez las molestias ocasionadas a los vecinos.

Los buenos resultados que reporta este programa motivan cada vez a más administraciones locales a adoptar este sistema como única alternativa eficaz, ya que la promoción de este tipo de colonias controladas supone a lo largo un método menos costoso para la administración que la captura continuada y permanente de gatos.

El 29 de marzo del 2023 se aprobó la Ley 7/23 de Protección de los Derechos y Bienestar de los animales, en la misma en su Capítulo VI se establece el marco legal para la gestión de colonias en libertad.

En este capítulo se establece una gestión integral de los gatos comunitarios a través de métodos no letales como el método CES (Captura, Esterilización y Suelta) con el objetivo de reducir progresivamente la población, controlando el aporte de nuevos miembros con la esterilización obligatoria de los gatos.



Esta ley en su artículo.39 .1 prevé que "en ausencia de otra previsión en la legislación autonómica, y respetando el ámbito competencial establecido por la legislación vigente, corresponde a las entidades locales la gestión de los gatos comunitarios a cuyos efectos deberán desarrollar programas de gestión de Colonias felinas"

El mismo artículo.39 en su apartado 2 dice La Administración General del Estado establecerá líneas de subvención en favor de las entidades locales para el cumplimiento de sus obligaciones con respecto a las colonias felinas."

Y en su apartado 3 el art. 39 señala" para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente ley, las administraciones locales podrán recabar el apoyo de las diputaciones provinciales, cabildos y consejos insulares en el ejercicio de las competencias que les corresponden en cuanto a la garantía de la prestación de los servicios públicos municipales".

Desde el Grupo municipal del Partido Popular en Ejea queremos apostar porque en Ejea y pueblos se lleve a cabo la correcta implantación del programa CES para mejorar las condiciones de vida de los gatos censados, esterilizados y desparasitados, evitando su proliferación descontrolada y la aparición de roedores. Además, se evitarían muchas molestias y conflictos a los vecinos que a veces surgen por los posibles riesgos que pueden conllevar para la salud pública demasiados gatos sin ningún tipo de control sanitario

Por todo lo anteriormente expuesto, se formula el siguiente acuerdo:

Proteger a los gatos callejeros aplicando la legislación vigente sobre el maltrato animal y todo lo contemplado en la Ordenanza Municipal para la protección de animales de Ejea y sus pueblos.

Implantar de forma progresiva el método CES en las colonias felinas de Ejea y sus pueblos, a través de algún convenio de colaboración con los veterinarios del municipio.

Instar a la Diputación Provincial de Zaragoza el apoyo y la posible financiación para la correcta gestión y realización del programa CES.

Revisar y actualizar el convenio que el Ayuntamiento firmo el 8 de octubre 2020 con la asociación Ejea y pueblos contra el maltrato animal, para la ayuda a la implantación del método CES, estableciendo obligaciones a cumplir por ambas partes, y la coordinación con los servicios veterinarios.

Informar y concienciar a los ciudadanos del programa CES para su correcta implantación y desarrollo, señalizando los lugares donde se encuentren las colonias felinas existentes y se esté llevando a cabo el programa."



El Grupo Municipal del PSOE presenta enmienda parcial de adición y supresión, con el siguiente contenido:

“Enmienda parcial de adición en el acuerdo segundo: “Implantar de forma progresiva el método CER en las colonias felinas Ejea y sus pueblos, a través de algún convenio de colaboración con los veterinarios del municipio o con otras entidades legalmente establecidas para realizarlo”.

Enmienda parcial de adición en el acuerdo tercero: “Instar a la Diputación Provincial de Zaragoza a seguir colaborando con el Centro de Protección en Movera y al Gobierno de Aragón y a su Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación el apoyo y la posible financiación para la correcta gestión y realización del programa CER”.

Enmiendas parciales de supresión y adición en el acuerdo cuarto: suprimir la frase: “para la ayuda a la implantación de método CES, estableciendo obligaciones a cumplir por ambas partes, y la coordinación con los servicios veterinarios,” quedando el punto cuarto: “Revisar y actualizar el convenio que el Ayuntamiento firmó el 8 de octubre 2020 con la asociación Ejea y pueblos contra el maltrato animal”.

Enmienda parcial de adición como sexto acuerdo: “ Apoyar la puesta en marcha, mediante un Convenio con profesional cualificado o entidad autorizada, del Programa para la formación, concienciación y divulgación de las condiciones y buen trato que deben recibir los animales, además de realizar las medidas de protección y cuidado de los animales abandonados para su posterior puesta en adopción.”

Dña. Rocío López Canales, en representación del Grupo Municipal del PP, da lectura a la Propuesta que hace referencia a la problemática de las colonias felinas e insta al Ayuntamiento a la revisión y actualización del Convenio con la Asociación de Ejea y Pueblos contra el maltrato animal. Manifiesta la aceptación de la enmienda presentada por el Grupo Municipal del PSOE.

Interviene seguidamente Dña. Virginia Gallizo Fau, en representación del Grupo Municipal de VOX. Cree que es fundamental estimular el voluntariado, así como elaborar un censo de estos animales para poder trabajar con rigor,

Toma la palabra a continuación Dña. Beatriz Izuel Montañés, en representación del Grupo Municipal de IU. Dice que el Convenio con la Asociación protectora figura en el acuerdo de Gobernabilidad suscrito con el PSOE. En aplicación del mismo se han mantenido conversaciones con la Asociación para la elaboración del Convenio y espera que se pueda cerrar en breve plazo. En cualquier caso, la asociación ha manifestado que no quiere ni puede gestionar el CES por lo que esta cuestión no será objeto del Convenio.



Hace uso de la palabra seguidamente Dña. Juana Teresa Guillemé Canales, en representación el Grupo Municipal del PSOE. Manifiesta el interés del equipo de gobierno en suscribir el convenio cuanto antes con la Asociación Ejea y Pueblos contra el maltrato animal. A continuación, explica de forma amplia y minuciosa el procedimiento para el control de los felinos y, específicamente, el programa CES. Destaca la importancia del mapeo y elaboración del censo de los felinos. Es un problema complejo, que se amplifica ante determinados comportamientos negativos de algunos ciudadanos: depósito de basura fuera de los contenedores, alimentación de los animales y colocación de bebederos. Para gestionar este asunto hay que contar con personal especializado y titulado. En cualquier caso, el primer responsable de la gestión de una mascota es su propietario. Seguidamente lee la enmienda presentada a la Propuesta y explica los motivos de la misma.

Dña. Rocio López Canales, en representación del Grupo Municipal del PP, indica que por parte de la Asociación Ejea y Pueblos contra el maltrato animal se le ha manifestado su disposición a colaborar, fundamentalmente en lo que se refiere a labores de concienciación ciudadana.

Finalmente, sometida a votación la Propuesta del Grupo Municipal del PP con la incorporación de la enmienda del PSOE, el Pleno del Ayuntamiento, con el resultado de dieciséis votos a favor (PSOE, PP, ASIEJEA, IU y VOX) y uno en contra, adopta el siguiente acuerdo:

Las colonias felinas están formadas por grupos de gatos asociados a un territorio con diferentes grados de socialización, que viven en libertad y que dependen principalmente de los recursos que, voluntaria o involuntariamente les ofrecen los seres humanos para su supervivencia.

La formación de las colonias es siempre ocasionada por el comportamiento negligente o irresponsable de las personas, ya que los gatos que las forman provienen o bien de animales abandonados o perdidos que se han vuelto a estados de poca socialización por miedo o bien de camadas nacidas en la calle que vagan libremente y que no están esterilizadas.

Durante miles de años la humanidad ha aprovechado y fomentado la presencia de los gatos en su entorno, usando sus características y habilidades naturales para controlar la presencia de otros animales que podrían dañar el alimento almacenado o ser potenciales vectores de transmisión de enfermedades.

La domesticación y la presencia del gato han acompañado a la humanidad en su expansión por el mundo, generando una relación de dependencia mutua y fundamental para su supervivencia.

Las insuficientes e inadecuadas políticas de control poblacional y concienciación de la población respecto a la importancia de evitar la reproducción incontrolada y el



abandono masivo de gatos son los principales factores de aparición de las colonias felinas.

Generalmente estas colonias aprovechan los recursos generados en los núcleos de población para sobrevivir en unas condiciones que claramente no están dentro de los mínimos establecidos en cualquier concepto de bienestar animal, además estas colonias descontroladas en zonas urbanas que no son aptas para su supervivencia ocasionan graves molestias a los vecinos del municipio.

El control reproductivo mediante la aplicación de programas de captura, esterilización y suelta, llamado CES, es la solución avalada por numerosos trabajos de investigación (GEMFE-AVEPA), la Organización mundial de la salud (OMS) y la asociación de veterinarios especializados en pequeños animales y que supone una buena política de control de la población felina desde el punto de vista de la salud pública y del bienestar animal, complementando otras medidas de potenciación de la tenencia responsable de animales.

Una colonia de gatos esterilizada juega un papel importante en el control de roedores de la zona. Además de mejorar las condiciones sanitarias de la propia colonia, los programas CES favorecen la higiene del entorno al reducir las conductas propias de los gatos noesterilizados.

La Declaración Universal de los Derechos de los animales, Tratados internacionales ratificados por España y los reglamentos y directivas de la Unión Europea en protección animal han contribuido a la necesidad de establecer políticas en esta materia.

El programa CES es una alternativa ética y respetuosa que, en colaboración con voluntarios y entidades sin ánimo de lucro, permite una adecuada protección animal, resolviendo a la vez las molestias ocasionadas a los vecinos.

Los buenos resultados que reporta este programa motivan cada vez a más administraciones locales a adoptar este sistema como única alternativa eficaz, ya que la promoción de este tipo de colonias controladas supone a lo largo un método menos costoso para la administración que la captura continuada y permanente de gatos.

El 29 de marzo del 2023 se aprobó la Ley 7/23 de Protección de los Derechos y Bienestar de los animales, en la misma en su Capítulo VI se establece el marco legal para la gestión de colonias en libertad.

En este capítulo se establece una gestión integral de los gatos comunitarios a través de métodos no letales como el método CES (Captura, Esterilización y Suelta) con el objetivo de reducir progresivamente la población, controlando el aporte de nuevos miembros con la esterilización obligatoria de los gatos.

Esta ley en su artículo.39 .1 prevé que "en ausencia de otra previsión en la legislación autonómica, y respetando el ámbito competencia! establecido por la



legislación vigente, corresponde a las entidades locales la gestión de los gatos comunitarios a cuyos efectos deberán desarrollar programas de gestión de Colonias felinas"

El mismo artículo.39 en su apartado 2 dice La Administración General del Estado establecerá líneas de subvención en favor de las entidades locales para el cumplimiento de sus obligaciones con respecto a las colonias felinas."

Y en su apartado 3 el art. 39 señala" para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente ley, las administraciones locales podrán recabar el apoyo de las diputaciones provinciales, cabildos y consejos insulares en el ejercicio de las competencias que les corresponden en cuanto a la garantía de la prestación de los servicios públicos municipales".

Desde el Grupo municipal del Partido Popular en Ejea queremos apostar porque en Ejea y pueblos se lleve a cabo la correcta implantación del programa CES para mejorar las condiciones de vida de los gatos censados, esterilizados y desparasitados, evitando su proliferación descontrolada y la aparición de roedores. Además, se evitarían muchas molestias y conflictos a los vecinos que a veces surgen por los posibles riesgos que pueden conllevar para la salud pública demasiados gatos sin ningún tipo de control sanitario

Por todo lo anteriormente expuesto, el Pleno adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Proteger a los gatos callejeros aplicando la legislación vigente sobre el maltrato animal y todo lo contemplado en la Ordenanza Municipal para la protección de animales de Ejea y sus pueblos.

SEGUNDO.- Implantar de forma progresiva el método CER en las colonias felinas Ejea y sus pueblos, a través de algún convenio de colaboración con los veterinarios del municipio o con otras entidades legalmente establecidas para realizarlo

TERCERO.- Instar a la Diputación Provincial de Zaragoza a seguir colaborando con el Centro de Protección en Movera y al Gobierno de Aragón y a su Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación el apoyo y la posible financiación para la correcta gestión y realización del programa CER.

CUARTO.- Revisar y actualizar el convenio que el Ayuntamiento firmo el 8 de octubre 2020 con la asociación Ejea y pueblos contra el maltrato animal.

QUINTO.- Informar y concienciar a los ciudadanos del programa CES para su correcta implantación y desarrollo, señalizando los lugares donde se encuentren las colonias felinas existentes y se esté llevando a cabo el programa.



SEXTO.-_Apoyar la puesta en marcha, mediante un Convenio con profesional cualificado o entidad autorizada, del Programa para la formación, concienciación y divulgación de las condiciones y buen trato que deben recibir los animales, además de realizar las medidas de protección y cuidado de los animales abandonados para su posterior puesta en adopción.

ACTIVIDAD DE CONTROL DEL PLENO

13º.- ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y DECRETOS DE LA ALCALDÍA ADOPTADOS Y DICTADOS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA.

La Señora Alcaldesa pregunta a los Señores Concejales si desean formular alguna observación a los acuerdos de la Junta de Gobierno Local o decretos de la Alcaldía adoptados y dictados desde la última sesión plenaria ordinaria.

No se plantea ninguna.

14º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

D. Francisco Clemente Marqués presenta el siguiente ruego:

- Respecto a los nuevos criterios recientemente aprobados para el acceso a la ludoteca, que incluye el alta en un registro, ruega se haga lo necesario para que nadie quede sin plaza y, en cualquier caso, se valore en el baremo no solo a las familias monoparentales sino también a aquellas cuyos dos progenitores trabajen.

D. Cruz Diez García presenta los siguientes ruegos y preguntas:

- ¿Cuál es la situación actual de la entidad Porcinova?
- Hace unos meses, en contestación a un ruego en el que se pedía la colocación de banquillos para los equipos de fútbol infantil que juegan en el estadio de forma transversal, se respondió que ya se habían encargado, pero lo cierto es que, a fecha de hoy, todavía no se dispone de los mismos. Insiste, por tanto, en la petición.
- Parece ser que existe un cierto malestar en algunos pueblos con los futuros horarios de las piscinas de verano. Ruega que se haga lo necesario para garantizar más horas si así se solicita.

Dña. Rebeca Naudín Ayesa plantea la siguiente pregunta:



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

Secretaría General

- Respecto a los nuevos criterios recientemente aprobados para el acceso a la ludoteca, ruega que se valore en el baremo a aquellas familias cuyos dos progenitores trabajen.

Responde la Señora Alcaldesa:

- En cuanto al acceso a la ludoteca y la valoración en el baremo de las familias en que trabajen el padre y la madre.- Con los nuevos criterios se ha tratado de mejorar el proceso de inscripción, basado hasta ahora exclusivamente en el orden de inscripción. El año pasado se ampliaron plazas y espera que no haya problemas para que todos los interesados en este servicio puedan acceder al mismo.
- Respecto a la situación de la Entidad Porcinova.- La creación de esta Entidad fue una iniciativa del Gobierno de Aragón. Ahora se está a la espera de la decisión, directrices y orientación que la Consejería de Agricultura.
- En cuanto a los banquillos de campo de fútbol para equipos infantiles.- Están adquiridos pero, parece ser, que hay que realizar alguna pequeña modificación.
- Respecto a los horarios de las piscinas de los Pueblos.- Aunque la Señora Casas podrá precisarlo mejor, los horarios de piscinas se consensuan con las Juntas Vecinales de los Pueblos.
- En otro orden de cosas, la Señora Alcaldesa responde al comentario que ha realizado el Señor Diez, en el debate de la Declaración Institucional sobre la discapacidad, según el cual, el Grupo Municipal del PSOE se habría opuesto en el pasado a una Moción presentada por su Grupo respecto a este tema en el pleno de 24 de septiembre de 2020. Niega que fuera así, ya que la propuesta a que se ha hecho referencia fue enmendada por el Grupo Municipal del PSOE, mejorando el texto e incluyendo a los 2346 sectores implicados de Ejea (AMFE y ADISCIV).

Y sin más asuntos que tratar, la Señora Alcaldesa, tras agradecer la asistencia, da por concluida la sesión siendo las veintiuna horas y cincuenta minutos del día seis de mayo de dos mil veinticuatro, levantándose la presente acta que, una vez transcrita en el Libro de Actas correspondiente, quedará autorizada con las firmas de la Señora Alcaldesa y del Señor Secretario. Doy fe.

Vº Bº
LA ALCALDESA,

EL SECRETARIO,



M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)
Secretaría General

Original - CSV: 15250123715261255507 verificable en <https://sede.aytoejea.es/validacion>

Procedimiento Genérico Secretaría 2.0

Documento verificable a través de la dirección: <https://sede.aytoejea.es> CSV: 15250123715261255507

AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS, Avda. Coscolluela, 1 50600 Ejea de los Caballeros Telf: 976677474 Fax 976663816 ejea@aytoejea.es www.ejea.es

